



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 11217

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 1^a, Manzana 112, individualizado como LOTE N° 1, Plano de Mensura N° 95.790 , Matricula N° 134512. Partida Provincial N° 153382, Partida Municipal N° 7282, con domicilio parcelario en calle Urquiza N° 552, con una superficie de tres mil seiscientos noventa metros cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (3690,27m²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: mediante 15 rectas, a los rumbos: 1-2 S.80°08' E. de 57,40 m, lindando con Calle Andrés Pazos; 2-18 S. 9°52' O. de 18,17m; 18-17 N.80°08' O. de 0,61m ; 17-16S.9°52' O. de 6,91m; 16-15N.80°08' O. de 1,65m; 15-14 S. 9°52' O. de 5,15m. 14-13 S. 80°08' E. de 13,26m; 13-12 N. 9°52' E. de 11,68m; 12-11 N. 80°08' O. de 0,55m; 11-10N. 9°52' E de 1,88m; 10-9 S. 80°08' E. de 9,10m; 9-8 N. 9°52' E. de 9,94m; 8-7N. 80°08' O. de 0,55m; 7-3N 9°52' E. de 6,73m, lindando todas estas con la fracción 2 de este plano; 3-4 S.80°08' E. de 27,50m, lindando con calle Andrés Pazos.

ESTE: mediante recta 4-5 al rumbo S.20°52' O. de 53,70m, lindando con calle Ferré.

SUR: mediante recta 5-6 al rumbo N. 79°38' O. de 75,45m, lindando con calle Urquiza.
OESTE: mediante recta 6-1 al rumbo N. 11°52' E. de 52,15m, lindando con calle Rioja.

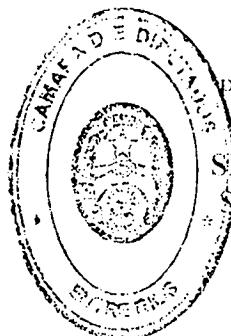
ARTÍCULO 2º.- La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escrivanía Mayer de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Derógese la Ley Provincial N° 7378 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2022.-



ALICIA G. ALUANI

Presidente Cámara Senadores

SERGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores

LUCAS MATIAS ULLUA

Prosecretario

Cámara de Diputados

Entre Ríos

GUSTAVO HEIN

Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA

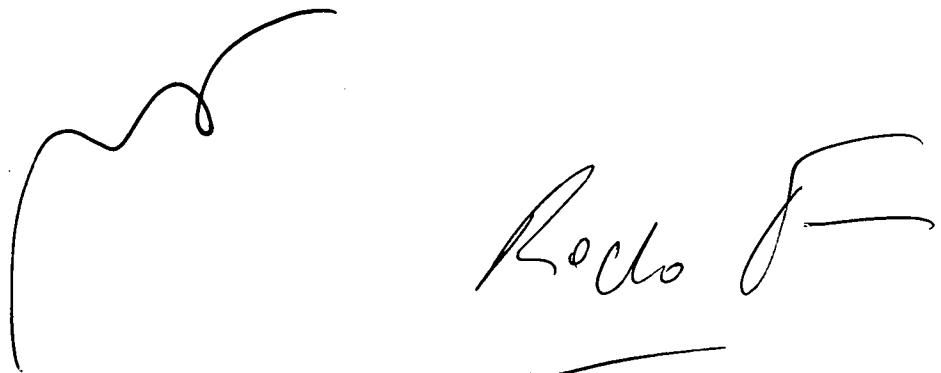
Secretaria Cámara Diputados

PARANA,

03 OCT. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



03 OCT. 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

Registrada en la fecha bajo el N°

11217 .-CONSTE.-

